

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4214901

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 15935

06 ENE 2014  
SANTIAGO

TOTALMENTE TRAMITADO

13 NOV 2013

RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:  
VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 15935 de fecha 20 de Febrero de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Sandra Roxana CASTILLO RODRIGUEZ RUN: 22.645.200-1 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 17 de Julio de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Sandra Roxana CASTILLO RODRIGUEZ RUN: 22.645.200-1, con fecha 17 de Julio de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 15935 de fecha 20 de Febrero de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

MCM/GBL/CMF  
[168]24/10/2013

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LUIS MASFERRER PARÍAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

586676